Resolución Ministerial

526-2002 MTC/15.03

Lima, 11 de septiembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 685, se creó la empresa Servicios Postales del Perú Sociedad Anónima - SERPOST S.A., otorgándole la concesión sin exclusividad del servicio postal en todo el país, con carácter de administración postal del Estado;

Que, el Decreto Legislativo Nº 685, dispone que el patrimonio de SERPOST S.A. estará constituido por los bienes, muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, de la Dirección General de Correos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que no le sean indispensables para el desempeño de sus funciones, los cuales serán aportados por el Estado al capital social de dicha empresa;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo Nº 24-94-MTC. establece que la relación de bienes de la Dirección General de Correos que en observancia del Decreto Legislativo Nº 685 serán transferidos como aporte del Estado al capital social de la empresa SERPOST S.A., se aprobará mediante Resolución del Titular del Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, la Jefatura de Adjudicaciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales, según el Oficio Nº 4542-2002/SBN-GO-JAD, hace de conocimiento de la Oficina General de Administración, que el inmueble ubicado en la Calle 27 de Agosto s/n, del distrito de Quinistaquillas, provincia de General Sánchez Cerro, del Departamento de Moquegua, de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Dirección General de Correos, ha sido calificado apto para ser transferido a SERPOST S.A. en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 685;

De conformidad con la Ley Nº 27791, Decreto Legislativo Nº 685 y Decreto Supremo Nº 24-94-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la relación de un (01) inmueble del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Dirección General de Correos, que será transferido como aporte del Estado al capital social de la empresa SERPOST S.A., en observancia

del Decreto Legislativo Nº 685, cuyas características se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a la Oficina General de Administración de este Ministerio.

Regístrese y comuníquese

JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones